

La Mesa de la Asamblea, en su reunión del día 17 de mayo de 2023, ha acordado lo siguiente respecto a los asuntos que se señalan:

PETICIONES DE INFORMACIÓN

Expte: PI 700/23 RGEPI 4377

Autor/Grupo: Sr. Martínez Abarca (GPMM).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Expedientes de que disponga el Gobierno de la Comunidad de Madrid sobre posibles actuaciones con respecto al edificio del Instituto Homeopático y Hospital de San José de la calle Eloy Gonzalo de Madrid.

Acuerdo: La Mesa, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por adolecer de indefinición el tipo de expedientes al que se refiere su objeto, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución al señor Diputado autor, por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

Expte: PI 701/23 RGEPI 4378

Autor/Grupo: Sr. Martínez Abarca (GPMM).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Actuaciones que esté realizando el Gobierno de la Comunidad de Madrid para evaluar posibles actuaciones respecto del edificio del Instituto Homeopático y Hospital de San José de la calle Eloy Gonzalo de Madrid.

Acuerdo: La Mesa, advirtiendo falta de concreción en el objeto de la iniciativa en los términos en los que está formulada, de acuerdo a su tenor literal, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, acuerda su no admisión a trámite y su devolución al señor Diputado autor por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

Expte: PI 703/23 RGEPI 4564

Autor/Grupo: Sr. Martínez Abarca (GPMM).

Destinatario: Consejo de Administración de Radio Televisión Madrid, S.A..

Objeto: Consecuencias que tendría en la relación contractual entre Radio Televisión Madrid, S. A. y la empresa del Grupo Secuoya, CBM, el pago de trienios a los trabajadores de CBM.

Acuerdo: La Mesa, en virtud de lo previsto por el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda no admitirla a trámite por no ser su objeto propio de una Petición de Información, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución al señor Diputado autor por si

estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

Expte: PI 704/23 RGEPI 4565

Autor/Grupo: Sr. Martínez Abarca (GPMM).

Destinatario: Consejo de Administración de Radio Televisión Madrid, S.A..

Objeto: Consecuencias que tendría en la relación contractual entre Radio Televisión Madrid, S. A. y la empresa del Grupo Secuoya, CBM, la actualización de las condiciones de trabajo de los trabajadores de la empresa CBM.

Acuerdo: La Mesa, en virtud de lo previsto por el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda no admitirla a trámite por no ser su objeto propio de una Petición de Información, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución al señor Diputado autor por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

Expte: PI 705/23 RGEPI 4566

Autor/Grupo: Sr. Martínez Abarca (GPMM).

Destinatario: Consejo de Gobierno de Radio Televisión Madrid, S.A..

Objeto: Consecuencias que tendría en la relación contractual entre Radio Televisión Madrid, S. A. y la empresa del Grupo Secuoya, CBM, la mejora de las condiciones de los trabajadores de CBM.

Acuerdo: La Mesa, en virtud de lo previsto por el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda no admitirla a trámite por no ser su objeto propio de una Petición de Información, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución al señor Diputado autor por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

Expte: PI 706/23 RGEPI 4567

Autor/Grupo: Sr. Martínez Abarca (GPMM).

Destinatario: Consejo de Administración de Radio Televisión Madrid, S.A..

Objeto: Consecuencias para la programación de Telemadrid de la huelga en la empresa CBM, en los servicios que tiene contratados con Radio Televisión Madrid, S.A.

Acuerdo: La Mesa, en virtud de lo previsto por el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda no admitirla a trámite por no ser su objeto propio de una Petición de Información, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución al señor Diputado autor por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

Expte: PI 707/23 RGEPI 4568

Autor/Grupo: Sr. Martínez Abarca (GPMM).

Destinatario: Consejo de Administración de Radio Televisión Madrid, S.A..

Objeto: Medidas adoptadas por Radio Televisión Madrid para afrontar la huelga de los trabajadores de CBM en los servicios que esta empresa tiene contratados con Radio Televisión Madrid.

Acuerdo: La Mesa, en virtud de lo previsto por el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda no admitirla a trámite por no ser su objeto propio de una Petición de Información, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución al señor Diputado autor por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

Expte: PI 708/23 RGEP 4569

Autor/Grupo: Sr. Martínez Abarca (GPMM).

Destinatario: Consejo de Administración de Radio Televisión Madrid, S.A..

Objeto: Medidas que ha adoptado Radio Televisión Madrid, S. A. para intentar solucionar el conflicto colectivo en la empresa CBM, que presta servicios a Radio Televisión Madrid, S. A.

Acuerdo: La Mesa, en virtud de lo previsto por el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda no admitirla a trámite por no ser su objeto propio de una Petición de Información, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución al señor Diputado autor por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

Expte: PI 709/23 RGEP 4570

Autor/Grupo: Sr. Martínez Abarca (GPMM).

Destinatario: Consejo de Administración de Radio Televisión Madrid, S.A..

Objeto: Sanciones contra CBM que en su caso haya decidido Radio Televisión Madrid, S. A. por incumplimiento contractual durante la huelga de trabajadores de CBM.

Acuerdo: La Mesa, en virtud de lo previsto por el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda no admitirla a trámite por no ser su objeto propio de una Petición de Información, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución al señor Diputado autor por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

Madrid, 17 de mayo de 2023

LA PRESIDENTA,

ILMO. SR. D. HUGO MARTÍNEZ ABARCA